



Villavicencio, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (*Juicio L .1849 de 2017*)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-**2020-00010**-00 (201900311 E.D.)
AFECTADO: GERMAN ALBERTO PÉREZ OCAMPO.
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que de los elementos de prueba que obran en el proceso, no se advierte el lugar donde se encuentra recluso el afectado **GERMAN ALBERTO PÉREZ OCAMPO** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.361.849, se dispone que, por secretaria, se requiera a la Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dra. FULVIA BENAVIDES COTES, o quien haga sus veces, al correo electrónico Fulvia.benavides@cancilleria.gov.co, para que dentro del término de **cinco (05) días** contados a partir del recibo de la comunicación, informen en que establecimiento carcelario se encuentra recluso el mencionado afectado y por cuenta de que autoridad, toda vez que el mismo fue extraditado desde el 15 de octubre de 2015¹, como consecuencia de la solicitud de extradición CP 061-2015 RADICACION No. 45640, aprobada con acta No. 198 de fecha 03 de julio de 2015.

Para los efectos anteriores, anéxese copia del auto del 3 de junio de 2015, emanado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia de Colombia².

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

FIRMADO POR:

¹ Folio 42 c.o.2

² Folios 261 a271 c.o.1



**MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO DE CIRCUITO
PENAL 1 DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
VILLAVICENCIO - META**

**ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA,
CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

1c6c7a640803f32c229b028c86ce6bfe46a8ea92c6265476d5f9249ec7cc6212

DOCUMENTO GENERADO EN 08/10/2021 04:17:02 PM

**VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**